

General de Radiotelevisión Dominicana, en sustitución de la licenciada Jeannette Peguero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 187-92 que concede Plenos Poderes al Dr. Juan Arístides Taveras Guzmán, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, para que pueda proceder al canje de los instrumentos de Ratificación del Tratado de Extradición entre República Dominicana y la República de China.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 187-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se conceden Plenos Poderes al Doctor Juan Arístides Taveras Guzmán, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, para que pueda proceder al canje de los Instrumentos de Ratificación del Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República de China, de fecha 16 de octubre de 1990.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 188-92 que designa al Mayor General Transitorio Bernardo Florencio Hernández, E.N., Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, como Presidente de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 188-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Mayor General Transitorio Bernardo Florencio Hernández, Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, queda designado Presidente de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Mayor General Transitorio Tommy Rafael Fernández Alarcón, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 189-92 que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del próximo 16 del mes de junio del año en curso.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 189-92

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Constitución de la República consagra la facultad del Poder Ejecutivo de convocar de manera extraordinaria al Congreso Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan convocadas las Cámaras Legislativas, para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del próximo día 16 del mes de junio del año en curso, a fin de que conozcan exclusivamente de los asuntos que les sean sometidos por el Poder